



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Villa Mercedes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 54/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 1656/2019
Objeto de la contratación: Cortinados y Telones Auditorio Junin 132
Rubro: Indument textil y confecciones
Lugar de entrega único: Departamento de Compras y Contrataciones (Las Heras 377 (5730)
VILLA MERCEDES, San Luis)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Las Heras 377, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	Dirección:	Las Heras 377, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Plazo y horario:	Desde 23/10/2019 al 01/11/2019 de 8:00 a 15:00 hs	Plazo y horario:	Desde 23/10/2019 al 31/10/2019 de 8:00 a 15:00 hs
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Las Heras 383, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	Lugar/Dirección:	Las Heras 377, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Fecha de inicio:	23/10/2019	Día y hora:	04/11/2019 a las 11:15 hs.
Fecha de finalización:	04/11/2019 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
--------	-------------	------------------	----------



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Telon: - 120 mts. tela Ignifuga tipo retardante de llamas. - 200 Argollas metalicas. - Hilo Ignifugo. - Mano de Obra: bajar, armado y clocacion.	UNIDAD	1.00
2	Costado escenario y frente voladizo: - 120mts. tela ignifuga retardante de llamas. - Hilo ignifugo. - Mano de obra: bajar, armado y colocacion.	UNIDAD	1.00
3	Cubre pantalla: - 60 mts. tela ignifuga tipo retardante de llamas. - Hilo ignifugo. - Mano de obra: baja, armado y colocacion.	UNIDAD	1.00
4	Telon: - 120 mts. tela tipo Nomex de Dupont, totalmente ignifuga. - 200 argollas metalicas. - Hilo ignifugo. - Mano de obra: bajar, armado y colocacion.	UNIDAD	1.00
5	Costado escenario y frente voladizo: - 120 mts. tela ignifuga tipo Nomex de Dupont, totalmente ignifuga. - Hilo ignifugo. - Mano de obra: bajar, armado y colocacion.	UNIDAD	1.00
6	Cubre pantalla: - 60 mts. tela ignifuga tipo Nomex de Dupont, totalmente ignifuga. - Hilo ignifugo. - Mano de obra: baja, armado y colocacion.	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNViMe Resolución 1111/18, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Otro

Documentación a presentar, en sobre cerrado por mesa de entrada de la UNViMe (Las Heras 383 – Villa Mercedes - SL), ó por correo electrónico a compras@unvime.edu.ar:

- Anexo I: Tener en cuenta que el precio de cada renglón, tanto unitario como total, debe ser con IVA y flete incluido, la mercadería debe ser entregada y colocada en la sede de la Universidad, Junin 132 – Villa Mercedes (SL)

Importante: Especificar marcas del producto cotizado.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Dólares.

- Anexo II

- Anexo III

- Constancia de Inscripción Afip

- Inscripción en Sistema de Proveedores UNViMe: En caso de no estar inscripto en el momento del acto de apertura se lo intimará a que lo realice.

- Si la oferta es superior a \$ 50.000,00 Certificado fiscal para Contratar. Lo solicita la UNViMe a la AFIP. Al momento de controlar la documentación, el proveedor no debe tener deuda ante dicho organismo.

- Si la oferta es igual o superior a \$ 160.000,00 Garantía de mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La garantía podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

a) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNViMe .

b) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que



corresponda, no supere la suma de treinta (30) Módulos. (\$ 48.000,00)

c) Cheque a nombre de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, cruzado, "NO A LA ORDEN", con fecha de cobro a 90 días de la fecha de apertura.

- El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de consitutción de la garantía (Adjuntar comprobante de cotización)

ARTÍCULO 3: Otro

TODAS LAS MEDIDAS SE DEBERAN VERIFICAR ANTES DE PRESUPUESTAR Y LUEGO DE ADJUDICADA, QUEDANDO A CARGO DEL OFERENTE CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA.

A TAL EFECTO, Y CON EL FIN DE COORDINAR LA VISITA, EL OFERENTE SE DEBERÁ CONTACTAR CON EL ING. RUDY CAMERA, TEL 02657 - 561066

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Mantenimiento de la oferta:

- 45 Días corridos (prorrogable por igual período)

ARTÍCULO 5: Otro

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área técnica/solicitante a efectos de que evalúe las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación Devueltos los actuados a la Dirección de Compras, se procederá intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, la Dirección de Compras emitirá una recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones o con la conformidad del oferente,



adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

ADJUDICACIÓN: La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los productos/insumos ofrecidos, como condición previa a la adjudicación, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes y servicios ofertados. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar la oferta económica, en caso de la no presentación de las mismas.

La comisión evaluadora adjudicará:

- Renglón 1 o Renglon 4
- Renglón 2 o Renglón 5
- Renglón 3 o Renglón 6

ARTÍCULO 6: Otro

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del Sistema de Proveedores de la UNViMe. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 7: Plazo de entrega

Se deberá indicar el menor plazo de ejecución posible para cada renglón, contado a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de no aclarar se tendrá que ofrecen 7 días hábiles y estará obligado a cumplir con dicho plazo bajo apercibimiento de aplicar las multas pertinentes,

ARTÍCULO 8: Otro

Los incumplimientos, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

1. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles
2. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida.

La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos treinta días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión



aludida.

ARTÍCULO 9: Garantía de oferta

Se solicita al menos 6 meses de garantía. Los oferentes deberán especificar, para todos los ítems, claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada equipo, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Villa Mercedes, Las Heras 377 – Villa Mercedes, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 48 hs. de notificado el desperfecto.

En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 48 hs. hábiles administrativas, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

ARTÍCULO 10: Otro

La mercadería debe ser colocada en los lugares indicados. Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Otro

Las facturas, junto con una copia de los remitos debidamente conformados por las dependencias receptoras de los bienes/servicios, deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en Las Heras 377 – Villa Mercedes (SL), de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 Hs.; Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unvime.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.

Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Las Heras 383 – Villa Mercedes (SL), C.U.I.T. N° 30-71197887-5. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNViMe es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNViMe procederá oportunamente a efectuar las retenciones que



podieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 12: Forma de pago

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días de recibida la mercadería, y/o terminado el trabajo

La moneda de pago será la moneda nacional, y se tomara en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina extendido a nombre del proveedor, ó por transferencia bancaria.

- LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Las Heras 377, Villa Mercedes (SL).
- HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 08:00 a 15:00 Hs.

ARTÍCULO 13: Otro

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de San Luis, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.